



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones forzosas. Decreto 186/2013, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Conducción desde la ETAP al depósito regulador de Olivenza y Pedanías"23499

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Subvenciones. Decreto 187/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2012/2013.....23501

Bienes de Interés Cultural. Decreto 188/2013, de 8 de octubre, por el que se declara la Iglesia de San Bartolomé en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento23503

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía y Hacienda**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 884/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 936/2011**23519**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 910/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 903/2011**23520**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "EDAR y colectores en Zalamea de la Serena"**23521**

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º SA/011/13, en materia de industria**23523**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-12-00002-02, relativo a ayudas del programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura**23524**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TA-13-0050-1, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales.....**23525**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-12-0135-1, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales**23526**

Consejería de Administración Pública

Formalización. Anuncio de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura". Expte.: SE-14/13**23527**



Formalización. Anuncio de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública". Expte.: SE-15/13.....**23528**

Formalización. Anuncio de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano"". Expte.: SE-17/13.....**23529**

Consejería de Economía y Hacienda

Subastas. Anuncio de 7 de octubre de 2013 sobre tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal), con rebaja del precio de licitación.....**23530**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda declarar desierto el lote n.º 1 (Trujillo) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Bar Cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (2 lotes)". Expte.: SER0313138**23531**

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 98/13**23532**

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 99/13**23532**

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio en viviendas de promoción pública**23533**

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 110/13**23534**

Contratación. Anuncio de 7 de octubre de 2013 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia y labores de coordinación de seguridad y salud para la obra de mejora del abastecimiento a Valdelacasa de Tajo". Expte.: SER0513103**23534**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 26 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de estación de bom-



beo para el tratamiento físico químico de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa, promovido por Agrupación de Industrias de Aceituna de Almendralejo, SL (ADIADA, SL), en el término municipal de Almendralejo23535

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de legalización de cerramiento no cinegético en el expediente n.º CERR13/1223537

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura23538

Notificaciones. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación en el expediente n.º 09SB01-10-00204, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes.....23539

Impacto ambiental. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la en la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, la modificación puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa23539

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/102, en materia de montes23541

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/179, en materia de montes23541

Formalización. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Refuerzo del firme del Camino de la Sierra, en el término municipal de Mérida". Expte.: 1334OB2FR81923542

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente de descorche n.º D13060821AUTO.....23543

Notificaciones. Anuncio de 20 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales23543

Consejería de Salud y Política Social

Contratación. Anuncio de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo Marco celebrado con un único empresario". Expte.: S-13.00123547

Servicio Extremeño de Salud

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria del curso homologado de nivel básico para la obtención del carné



de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD)23550

Ayuntamiento de Talayuela

Urbanismo. Anuncio de 3 de octubre de 2013 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA-9.....23553



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 186/2013, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Conducción desde la ETAP al depósito regulador de Olivenza y Pedanías". (2013040209)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011 de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Conducción desde la ETAP al Depósito Regulador de Olivenza y Pedanías", el proyecto fue aprobado en fecha 20 de junio de 2013, habiéndose practicado información pública por Resolución de 21 de agosto de 2013 (DOE n.º 168, de 30 de agosto), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua potable debido, fundamentalmente, a que el suministro se realiza desde una ETAP en el embalse de Piedra Aguda, compartida con la población de Valverde de Leganés, encontrándose tanto la estación de bombeo como las tuberías en muy malas condiciones, por lo que el suministro queda continuamente interrumpido, provocando serios riesgos higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la instalación de dos nuevas bombas de 110 Kw, canalizaciones de PVC, válvulas de retención y válvulas de alivio, así como colocación de las ventosas, desagües y purgadores necesarios para el correcto funcionamiento de la canalización.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2013

DISPONGO

Artículo Único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Conducción desde la ETAP al



Depósito Regulator de Olivenza y Pedanías”, con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2013,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 187/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2012/2013 (2013040210)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

En virtud del Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, determina que las actividades complementarias se desarrollarán fuera del horario lectivo y tendrán como objetivo completar la acción educativa del alumnado, encomendando a la Administración educativa el diseño de un modelo de actividades complementarias en estrecha relación con los objetivos educativos de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 159/2012, de 3 de agosto, se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2012/2013, (DOE n.º 154, de 9 de agosto).

El mencionado decreto establecía bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas complementarias a los centros privados concertados, disponiendo un plazo de vigencia, a efectos de presentar las solicitudes, hasta el 15 de octubre del año en que se publique la convocatoria.

La experiencia acumulada en la gestión de las actividades formativas complementarias y en la convocatoria de las subvenciones a solicitar por los centros educativos de Extremadura, ha puesto en evidencia que el plazo de vigencia es insuficiente para garantizar a todos los centros interesados el poder acceder a dichas ayudas



De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 8 de octubre de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2012/2013.

El artículo 22.1 del Decreto 159/2012, de 3 de agosto, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2012/2013, queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 22. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre del año en que se publique la correspondiente convocatoria”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





DECRETO 188/2013, de 8 de octubre, por el que se declara la Iglesia de San Bartolomé en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento. (2013040211)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa de aplicación en ese momento, particularmente la Ley sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Español de 13 de mayo de 1933 y el Decreto de 22 de julio 1958, se dictó la Resolución de 15 de marzo de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, publicada en el BOE de fecha 9 de mayo de 1983, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Bartolomé, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

De las cuatro iglesias parroquiales de Jerez de los Caballeros destaca la de San Bartolomé por su decoración y colorido.

No es hasta finales del siglo XV cuando existen documentos fehacientes sobre la existencia de la actual Iglesia de San Bartolomé. Respecto a su datación, también consta la inscripción que existe en el interior del templo, en la cual se especifica que una de las capillas laterales fue terminada en 1508. Durante los siglos XVII y XVIII el templo sufriría numerosas reformas. Así, en el siglo XVII, se amplía la cabecera del templo, sustituyéndose la bóveda de crucería por una cúpula sobre pechinas. Y junto a ella se construye en este mismo siglo una nueva sacristía. En 1689 se amplía la capilla mayor y se cubre mediante bóveda de medio cañón. Finalmente, en la segunda mitad del XVIII se alza la torre del campanario que se adosa a la fachada principal por el lado del Evangelio.

El inmueble está formado por la iglesia, la torre-campanario, la sacristía, dependencias anexas a la sacristía y un pequeño patio ubicado en la zona norte.

La iglesia presenta dos puertas de acceso desde la vía pública, una en la fachada sur, en el lado de la Epístola, y otra en la fachada principal. La portada lateral que se asienta en la fachada sur, en el lado de la Epístola, es de carácter neoclásico.

La fachada principal se sitúa al oeste, a los pies del templo. Antecede a la misma una escalinata que desemboca en un espacio libre, cerrado con grandes pedestales rematados por bolos de granito y sencilla barandilla de hierro. La fachada, dividida en tres cuerpos, presenta una gran riqueza ornamental. En la misma destacan una hornacina central que alberga una escultura de San Fernando y diversos cuadros de azulejería.

Pero sin duda, la construcción más espectacular de todo el edificio es la torre-campanario que se alza junto a la fachada principal en el lado del Evangelio. Estilísticamente podemos relacionar la torre con el barroco andaluz y destaca, como la fachada principal, por el uso de elementos decorativos como el yeso policromado, el barro vidriado y la cerámica.

Respecto al interior del templo, el mismo presenta planta rectangular, con tres naves divididas por arcos de medio punto que apoyan sobre pilares de composición cuadrangular. La nave central es de mayor altura que las laterales, y está cubierta con bóveda de cañón. Desde las naves laterales, cubiertas con bóvedas de arista, se accede a las diferentes capillas.

Espacialmente, la iglesia se articula en tres tramos limitados por el sotocoro, situado a los pies, y el presbiterio. El ábside central se cubre mediante bóveda de medio cañón, mientras que las capillas situadas en la cabecera de las naves laterales lo hacen mediante cúpulas.

Las capillas, a las que se accede desde las naves laterales del lado del Evangelio y de la Epístola, no siguen el estilo constructivo del resto del edificio pues sus bóvedas de crucería y las portadas de acceso con arcos apuntados de cantería, algunos de ellos con decoración de bolas, son muestras indudables de un estilo anterior, del gótico tardío. Es posible, por tanto, que estas capillas sean los restos de la construcción más antigua, con decoración y tipología constructiva de comienzos del siglo XVI.

Dentro del templo se localizan numerosos bienes de interés patrimonial, cuales son: el órgano; el púlpito; las pilas bautismales; diferentes retablos, particularmente el del altar mayor; el sepulcro realizado en mármol de Don Vasco de Jerez y de su esposa Beatriz Bravo González; así como numerosos lienzos en la sacristía.

Además, en la Iglesia de San Bartolomé se desarrolla un ritual festivo denominado "La Salida del Diablo" y "La Quema del Rabo del Diablo" que organiza la Cofradía del Santísimo Sacramento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9. 1. 47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2013.

DISPONGO:

Artículo 1. Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento la iglesia parroquial de San Bartolomé en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), según la descripción y ubicación que se recogen en los Anexos de este decreto.

Artículo 2. Publicaciones.

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, al propietario y al resto de posibles interesados.

***Artículo 3. Inscripción en los Registros.***

Inscribir en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL

1. Justificación de la declaración.

Jerez de los Caballeros cuenta con cuatro iglesias parroquiales, entre ellas la de San Bartolomé. Las otras son las de San Miguel; Santa María y Santa Catalina. Todas ellas poseen importantes valores histórico-artísticos y son algunos de los monumentos más destacados del Conjunto Histórico. De ellas sobresalen especialmente las torres-campanario, y en particular la torre de San Bartolomé, por su decoración y colorido. Y es que las torres de las iglesias junto con la Alcazaba y el recinto amurallado conforman la imagen más característica del Conjunto Histórico.

2. Reseña histórico-artística del bien.

No es hasta finales del siglo XV cuando existen documentos fehacientes sobre la existencia de la actual iglesia de San Bartolomé. Se trata de los libros de visita de la Orden de Santiago que aluden a ésta. Otro elemento que nos ayuda a situar cronológicamente el edificio es una inscripción que existe en el interior del templo, en la cual se especifica que una de las capillas laterales fue construida y dotada por Fray Juan Valadés, y terminada en 1508. No obstante, se cree que la primitiva edificación tendría su origen en la ermita o basílica de San Bartolomé de la Jara, anterior a esa fecha, que será remodelada y ampliada en varias ocasiones a lo largo de su historia.

Así, en el siglo XVII, se amplía la cabecera del templo, sustituyéndose la bóveda de crucería por una cúpula sobre pechinas. Y junto a ella se construye en este mismo siglo una nueva sacristía. En 1689 se amplía la capilla mayor y se cubre mediante bóveda de medio cañón.

Finalmente, en la segunda mitad del XVIII se alza la torre del campanario que se adosa a la fachada principal por el lado del Evangelio y que sustituye, según refiere Núñez Barrero, a la torre que se había derrumbado en 1759 como consecuencia del mal estado en el que se encontraba, ya que, según las fuentes documentales, el terremoto de Lisboa provocó graves daños en el edificio.

3. Descripción del monumento.

El inmueble está formado por la iglesia, la torre-campanario, la sacristía, dependencias anexas a la sacristía y un pequeño patio ubicado en la zona norte.

La iglesia presenta dos puertas de acceso desde la vía pública, una en la fachada sur, en el lado de la Epístola, y otra en la fachada principal. La portada lateral que se asienta en la fachada sur, en el lado de la Epístola, es de carácter neoclásico, y está compuesta por jambas y dintel lisos, de una sola pieza en granito, enmarcada por dos columnas de fuste liso, con basa y capiteles toscanos que sostienen un frontón triangular. Toda la fachada aparece rematada con balaustrada torneada, y el acceso se hace desde una escalinata formada por dos brazos que terminan en tribuna y está rodeada de una sencilla barandilla de hierro.

La fachada principal se sitúa al oeste, a los pies del templo. Antecede a la misma una escalinata que desemboca en un espacio libre, cerrado con grandes pedestales rematados por bolos de granito y sencilla barandilla de hierro. La fachada, dividida en tres cuerpos, presenta una gran riqueza ornamental. El cuerpo inferior presenta un hueco de acceso adintelado y rematado con un entablamento ondulante que es soportado por dos columnas salomónicas y dos pilastras, con capiteles compuestos. El segundo cuerpo tiene características parecidas: en el centro se abre un vano rectangular cerrado con reja y enmarcado por el mismo tipo de columnas adosadas al muro. Respecto al tercer cuerpo, el mismo está presidido por una hornacina central que alberga una escultura de San Fernando. Y para coronar la fachada se repite el mismo entablamento con florones cerámicos de color blanco. En los laterales de primer y segundo cuerpo aparecen cuadros de azulejería que representan a cuatro santos: San Diego de Alcalá, San Antonio Abad, San Antonio de Padua y San Francisco de Asís. Todos los elementos decorativos de la fachada están realizados en yeso policromado, barro vidriado y cerámica.

Pero sin duda, la construcción más espectacular de todo el edificio es la torre-campanario que se alza junto a la fachada principal en el lado del Evangelio. Esta torre data de la segunda mitad del siglo XVIII, cuando fue construida por el alarife Martín Pérez en el año 1759 a partir de los cimientos de la torre previa, que habría colapsado.

La torre es de planta cuadrada y está formada por cuatro cuerpos. La parte superior de la torre se diferencia de la inferior en la mayor profusión decorativa. El primer cuerpo, sin decoración, se construye a base de grandes sillares de granito bien escuadrados. En él se abren pequeños vanos en las caras sur y oeste.

Sobre este primer cuerpo se eleva otro pequeño cuerpo que antecede al tramo de campanas. Estos dos cuerpos destacan sobre los demás por su profusión decorativa. En ellos se emplean los mismos materiales que en la fachada principal, el yeso y el barro vidriado y en ellos se abren hornacinas en las que se sitúan esculturas pertenecientes a los santos padres. El tercer cuerpo es de menores proporciones que los anteriores aunque con una decoración similar. La torre se remata con linterna, cupulín y veleta. Estilísticamente podemos relacionar la torre con el barroco andaluz y destaca, como la fachada principal, por el uso de elementos decorativos como el yeso policromado, el barro vidriado y la cerámica.

El acceso a la torre se hace desde el interior de la iglesia, a través de un hueco ubicado a los pies del templo. Ya en el interior de la torre, se accede al cuerpo de campanas por una rampa trazada en torno a un machón central y cubierta con bóveda de medio cañón.

El interior del templo. El templo presenta planta rectangular, con tres naves divididas por arcos de medio punto que apoyan sobre pilares de composición cuadrangular. La nave central es de mayor altura que las laterales, y está cubierta con bóveda de cañón. Desde las naves laterales, cubiertas con bóvedas de arista, se accede a las diferentes capillas.

Espacialmente, la iglesia se articula en tres tramos limitados por el sotocoro, situado a los pies, y el presbiterio. El ábside central se cubre mediante bóveda de medio cañón, mientras que las capillas situadas en la cabecera de las naves laterales lo hacen mediante cúpulas.

Las capillas, a las que se accede desde las naves laterales del lado del Evangelio y de la Epístola, no siguen el estilo constructivo del resto del edificio pues sus bóvedas de cruce-ría y las portadas de acceso con arcos apuntados de cantería, algunos de ellos con deco-ración de bolas son muestras indudables de un estilo anterior, del gótico tardío. Es posi-ble, por tanto, que estas capillas sean los restos de la construcción más antigua, con decoración y tipología constructiva de comienzos del siglo XVI.

En el lado del Evangelio se abren tres capillas de mayores dimensiones, que siguen el es-tilo de las anteriores, de bóvedas de crucería y portada de acceso con arcos apuntados. Éstas son la capilla de San Antonio de Padua, la capilla del Cristo de la Piedad, la capilla de San José o de los Comendadores y la capilla de San Pedro de Alcántara. Es en la ca-pilla de los Comendadores en la que se sitúa un retablo barroco que alberga la imagen de San José y el sepulcro de mármol de don Vasco de Jerez y su esposa Beatriz Bravo González, a los que nos referiremos más tarde.

La capilla de Nuestra Señora del Reposo, que se sitúa en la cabecera en el lado del Evangelio, se cubre con una pequeña cúpula con decoración barroca con ventanas en el tambor de la misma. En las pechinas hay cuatro medallones, en madera, con pinturas que representan a los Cuatro Evangelistas, y en el suelo de dicha capilla se encuentra la tum-ba del Marqués de Rianzuela.

El acceso a la sacristía se hace desde esta capilla, en el espacio que antecede al altar ma-yor. La sacristía tiene planta rectangular y está cubierta por bóveda de arista. En sus mu-ros se abren hornacinas con arcos de medio punto. Desde la sacristía se accede al patio que se sitúa en la parte norte del edificio.

Junto a la nave de la Epístola se localizan varias capillas similares a las del lado del Evangelio, aunque de menores dimensiones, con arcos de acceso apuntados y decorados con bolas. En el lado de la Epístola hay tres capillas. De ellas, la más destacable es la Bautismal, situada a los pies del templo, fundada en 1508 por Fray Juan de Valadés y que cuenta con la imagen de San Bartolomé. Es aquí donde aparece la inscripción que indica que la capilla la fundó Fray Juan de Valadés en 1508. Esta capilla bautismal se conoce co-mo "Capilla votiva de San Bartolomé", considerándose como la zona más antigua de la pa-rrroquia. En la misma son de estilo gótico tanto la ventana como la inscripción que apare-ce en uno de los muros, que dice así: "Esta Capilla fundó y dotó Fray Juan de Valadés de renta he capellanía perpetua; acabose año 1508". En la misma se ubican también varios escudos, así como una pila bautismal de mármol y una imagen de San Bartolomé, consi-derada como la más antigua que se conserva en el templo dedicada al santo.

La cabecera del templo presenta planta cuadrada y está cubierta con bóveda de cañón. El retablo mayor situado en la cabecera al que nos referiremos más tarde, se adapta a este espacio. Al presbiterio antecede un transepto cubierto con cúpula, como se ha indicado anteriormente.

4. Bienes muebles vinculados al monumento.

Los siguientes bienes de interés patrimonial son parte inseparable del monumento:

— Órgano.

El órgano se sitúa en la zona del coro, a los pies de la iglesia. Es obra de Francisco de Andía y Zagardoy (1708-1786), que pertenecía a una familia de organeros navarros activos en Andalucía y en el año 1742 estaba vecindado en la población de Fuente del Maestre, pasando después a residir definitivamente en Jerez de los Caballeros. En la segunda mitad del siglo XVIII construye el órgano de la iglesia de San Bartolomé, el cual presenta unas características propias del barroco tardío. Al parecer, este organero también construye en 1763 el órgano de la iglesia de Santa María, que desaparece en un incendio el 6 de marzo de 1965.

El órgano se encuentra aparentemente en buen estado de conservación.

— Púlpito.

El púlpito se sitúa adosado a uno de los pilares del lado del Evangelio, junto a la zona del transepto. Combina la forja con la madera, que en este caso está policromada y dorada.

Por la similitud de sus formas con el resto de bienes muebles construidos en madera, como son los retablos existentes en el edificio, posiblemente fue creado hacia los siglos XVII-XVIII.

— Pilas bautismales.

Existen dos pilas bautismales en el interior del templo que están ubicadas a ambos lados de la puerta lateral de acceso al templo, por el lado de la Epístola, actualmente reutilizadas como pilas para contener agua bendita.

Ambas presentan características ornamentales y materiales compositivos diferentes.

Una de ellas reutiliza un fragmento de columna como el pedestal que sostiene el vaso de la pila, fabricado en mármol. La pila está decorada con motivos geométricos, de estilo posiblemente mudéjar.

Respecto a la otra pila, el pedestal que sostiene el vaso está precedido por una base, para la que se utiliza un capitel invertido que presenta una decoración vegetal con características del arte visigodo. El vaso es de granito decorado con gallones que van alternándose con hiladas verticales de bolas. Este tipo de decoración se observa en numerosos edificios de la geografía extremeña de finales del siglo XV e inicios del XVI, y es la que se reconocía en los arcos de algunas capillas de esta iglesia.

— Retablo de la capilla del Altar Mayor.

Retablo de estilo barroco, colocado en la capilla mayor del templo en 1691. Es de madera policromada y ejecutado en el siglo XVII, según Fernández Pérez, por el maestro José de la Barrera.

El retablo se compone de banco, cuerpo principal y remate o ático que se adapta a la bóveda de cañón existente. Se trata del único retablo del templo que está ejecutado en madera policromada, pues el resto de retablos existentes se encuentran únicamente dorados.

En el primer cuerpo o banco aparecen figuras de ángeles que sustentan las cuatro columnas salomónicas del cuerpo principal. También en este primer cuerpo destaca en el lado del Evangelio un escudo con las armas de Carlos II, y en el lado de la Epístola un escudo policromado con las armas de la ciudad de Jerez de los Caballeros. En el centro se sitúa el sagrario.

El cuerpo principal se divide en tres calles por columnas salomónicas. La calle central está presidida por Cristo crucificado y, sobre éste, en una hornacina se ubica el grupo escultórico de San Bartolomé, titular del templo, sufriendo el martirio, quien aparece atado a un árbol y es desollado vivo por sus verdugos; y en las calles laterales las imágenes de San Judas y San Simón.

El remate o ático contiene la cruz de la Orden de Santiago.

- Retablo de Nuestra Señora del Reposo. (Preside la cabecera de la nave lateral del lado del Evangelio).

Se trata de un retablo hornacina de estilo barroco, cuyo autor es Juan Ramos de Castro el Joven, quien estuvo trabajando en él en la primera mitad del siglo XVIII. Este autor, afincado en Jerez de los Caballeros, está al frente del taller familiar, siendo su yerno Agustín Núñez Barrero, quien ultima la decoración de dicha capilla a mediados del siglo XVIII.

El retablo sigue el modelo de retablo de cascarón, decorado con motivos vegetales y estípites adornados. En la parte baja se sitúa el sagrario con forma semicircular, y encima la hornacina que alberga la imagen de la Virgen del Reposo. Dicha imagen es de vestir y de tamaño natural, siendo su origen anterior al siglo XVII, puesto que la capilla fue construida en 1600 y hasta entonces la imagen había permanecido en la capilla bautismal.

- Retablo de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena. (Preside la cabecera de la nave lateral del lado de la Epístola).

Estamos ante un retablo de estilo barroco tardío del que no es posible determinar su autoría, aunque algunos estudiosos lo relacionan con el maestro luso Ignacio de Silva Moura, activo en la segunda mitad del siglo XVIII.

En su origen estuvo dedicado a contener la imagen del Cristo de la Piedad, que hoy se encuentra en una de las capillas laterales del lado del Evangelio. En la actualidad contiene la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena, que es réplica de la imagen sevillana. Es ésta una imagen de vestir, procesional y de tamaño natural, realizada en 1979 por Luis Álvarez Duarte, escultor imaginero nacido en Sevilla en 1949.

El retablo presenta calles laterales, cóncavas y achaflanadas, separadas por columnas de fustes estriados y motivos vegetales. En estas calles y sostenidos por peanas se sitúan dos imágenes de pequeño tamaño, San Agustín y San Francisco Javier. La calle central está presidida por una hornacina enmarcada con estípites y que contiene la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena. Debajo se sitúa el sagrario semicilíndrico y rematando el retablo un frontón curvo partido, situado sobre un entablamento mixtilíneo.

Esta capilla alberga también la imagen de Jesús del Gran Amor, que junto con la de la Esperanza Macarena tienen salida procesional el Viernes Santo de madrugada. Ambas imágenes pertenecen a la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Amor y María Santísima de la Esperanza Macarena. Es ésta una imagen de vestir, de gran tamaño, que presenta cierta similitud con la imagen del Cristo del Gran Poder.

- Retablo de la capilla de San Antonio de Padua. (Situado junto a la de la Virgen de Ntra. Sra. del Reposo, en el lado del Evangelio).

Se trata de un pequeño retablo de madera dorado de estilo barroco, posiblemente de la misma fecha que el retablo de la capilla de Nuestra Señora del Reposo, del siglo XVIII, y al igual que este sigue el modelo de retablo-hornacina rematado en cascarón, decorado con motivos vegetales. Posee una hornacina central de reducidas dimensiones y enmarcada por columnas, situándose en ella la imagen de San Antonio de Padua.

- Cuadro de la Huida a Egipto. (Situado sobre la puerta de acceso a la Sacristía). Cuadro de gran tamaño que representa el pasaje evangélico de la Huida a Egipto. Se encuentra en mal estado de conservación, con suciedad y faltas de capa pictórica. El origen del cuadro podría situarse por el siglo XVIII y presenta un marco tallado en madera dorada, de estilo barroco.
- Retablos e imágenes sitas en las capillas laterales del lado del Evangelio.

La capilla del Cristo de la Piedad, contiene varias imágenes que pertenecen a la Real y Pontificia Archicofradía del Santísimo Sacramento. Todas ellas forman parte de los pasos procesionales que tienen su salida la tarde del Jueves Santo.

La imagen del Cristo de la Piedad data del siglo XVI y fue restaurada en 1972. Es de tamaño natural y tallada en madera de abedul. Representa a Jesucristo crucificado, siguiendo el modelo de la escuela castellana. La imagen preside un retablo de estilo protobarroco, de la tipología de retablo - marco, frecuente en el siglo XVII.

Las otras dos imágenes que completan la capilla son de vestir y de tamaño natural: la Virgen de la Paz del escultor Luis Álvarez Duarte, realizada en 1974; y la imagen de un Nazareno.

La capilla de San José o de los Comendadores contiene un retablo de estilo barroco tardío, de finales del siglo XVIII. Es de madera dorada y presenta dos calles laterales enmarcadas por columnas acanaladas y con motivos florales, con peanas destinadas a sostener imágenes aunque en este caso no las tiene. En la calle central destaca la hornacina que alberga la imagen de San José, de tamaño mediano.

En una de las paredes laterales de la capilla existe un lienzo que representa el Triunfo de la Virgen María del siglo XVIII. Y en el centro de ésta se sitúa el sepulcro realizado en mármol de Don Vasco de Jerez y de su esposa Beatriz Bravo González. Don Vasco de Jerez fue caballero de Alcántara, Comendador de Piedrabuena y gran benefactor de esta parroquia. El sepulcro fue erigido en 1535, fecha que aparece en la inscripción del túmulo, teniendo su primitivo emplazamiento en la capilla mayor, y siendo removido el mismo en 1689, a consecuencia de la ampliación de la cabecera del templo hasta que en 1974 pasa a ocupar este lugar.

Finalmente, la capilla de San Pedro de Alcántara contiene un retablo de estilo barroco, de los siglos XVII-XVIII, en madera dorada. Este retablo posee una calle central y dos laterales enmarcadas por estípites. Es la imagen de San Pedro de Alcántara, de mediano tamaño, la que preside la calle central y otras dos imágenes, de menores dimensiones, que representan a Santa Inés, y a otro santo, las que se sitúan en las calles laterales.

- Retablos e imágenes sitas en las capillas laterales del lado de la Epístola.

En la capilla bautismal de San Bartolomé se encuentra la imagen de San Bartolomé. Se trata de la primigenia imagen que presidiría la capilla mayor. Es una imagen, de pequeño tamaño, cuyo origen puede datarse hacia el siglo XVI y que fue restaurada en la década de los años 70.

En las otras dos capillas existen retablos de estilo barroco tardío, del siglo XVIII, ambos de madera dorada. El primero de ellos se acerca más al estilo neoclásico aunque aún con decoración de motivos vegetales, que ocupan casi la totalidad de los espacios. Está presidido por la imagen de San Agustín, de mediano tamaño. El otro de los retablos, de la tipología de retablo-hornacina, con columnas acanaladas y decoración vegetal profusa, alberga la imagen de mediano tamaño de San Isidro.

El primero de los retablos, el presidido por la imagen de San Agustín, anteriormente estuvo bajo la advocación de Santa María de la Cabeza, imagen que en la actualidad se expone en el Museo de Arte Sacro de Jerez de los Caballeros.

- Retablos ubicados a los pies de la iglesia, a ambos lados del acceso principal.

Se trata de dos retablos-hornacina de estilo barroco, posiblemente del siglo XVIII, ambos de madera dorada, que proceden de la iglesia del antiguo Convento de la Gracia de Jerez de los Caballeros, y originalmente estaban dedicados a la Purísima Concepción y a San Antonio de Padua.

- Bienes depositados en la sacristía: La sacristía contiene gran variedad de bienes como son altares, cuadros y esculturas; en general se encuentran en mal estado de conservación y son los siguientes:

Dos altares con pequeños retablos.

Situados en los muros laterales y enfrentados. Ambos siguen la tipología de retablos vitrina o retablo escaparate, tipología frecuente en el siglo XVIII. Están fabricados en madera dorada, uno de ellos dedicado a la advocación de San Luis Gonzaga y el otro a San Pedro Claver. Ambas esculturas son de pequeñas dimensiones.

Cuadro que representa el martirio de San Andrés. Pintura barroca, de los siglos XVII-XVIII. Representa el martirio de San Andrés, quien aparece crucificado en la característica cruz en aspa.

Cuadro de San Jerónimo. Pintura barroca, de los siglos XVII-XVIII. San Jerónimo aparece representado de cuerpo entero en estado de éxtasis.

Cuadro del éxtasis de San Jerónimo. Pintura barroca, de los siglos XVII-XVIII. Representa el rostro de San Jerónimo en estado de éxtasis.

Cuadro de María con el Niño. Pintura barroca, posiblemente del siglo XVIII. Representa la maternidad de la Virgen.

Cuadro de un santo sin identificar. Pintura barroca, posiblemente del siglo XVII. Representa la imagen de un santo de cuerpo entero.

Mesa de mármol. Localizada en el centro de la sacristía.

Atril y Cantorales.

— Platería y ajuar litúrgico que posee la iglesia de San Bartolomé:

- Cáliz de plata en su color, de finales del siglo XVI. Cuyo autor se relaciona con obradores de Zafra.
- Candelero de plata en su color, de mediados del siglo XVIII. Procedencia de talleres locales.
- Cruz procesional de plata en su color, de mediados del siglo XVIII.
- Otras piezas de los siglos XVIII-XIX: un cáliz, dos custodias, una cruz procesional, dos copones, un cetro, una naveta, dos incensarios y una concha de bautismo.

En cualquier caso, es parte inseparable de este BIC toda la platería y ornamentos litúrgicos anteriores al siglo XX.

5. Estado de conservación del monumento e historia de las últimas intervenciones.

En general, el edificio se encuentra en buen estado de conservación, si bien, cabe señalar que la fachada principal de la iglesia presenta un mal estado debido a los materiales que la componen: el yeso policromado, el barro vidriado y la azulejería. De tal manera que las molduras ornamentales fabricadas aparecen invadidas por líquenes y otros microorganismos y la azulejería está muy deteriorada, habiendo perdido parte del dibujo y de la policromía. Este deficiente estado de conservación se debe a la orientación hacia el suroeste de esta fachada principal, por lo que se ve muy afectada por las inclemencias del tiempo como la lluvia y el viento.

Respecto a las actuaciones que se han realizado en el Monumento, cabe señalar que en 1977 se intervino en la fachada principal de la iglesia y en la torre-campanario. En ese año se acomete la restauración de la fachada, de los cuadros de azulejos que representan a cuatro santos. Y en la actualidad es posible distinguir los azulejos originales de los que se colocaron en ese momento.

En la torre de la iglesia también se interviene según el proyecto redactado por el arquitecto D. Víctor Caballero Ungría, del Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos del Ministerio de Vivienda.

En el 2012 se lleva a cabo una intervención en el patio de la iglesia, al cual se accede desde las dependencias anexas a la sacristía. Dicha intervención consistió en el adecenta-



miento de este espacio, con el fin de poner en valor la pila bautismal de granito que se encontraba en este lugar y que se relaciona con el bautismo de Vasco Núñez de Balboa, conmemorando así el V Centenario del descubrimiento del Océano Pacífico por el jerezano.

6. Patrimonio inmaterial.

San Bartolomé es el patrón de la ciudad y en su nombre, en la iglesia de San Bartolomé se desarrolla un ritual festivo denominado "La Salida del Diablo" y "La Quema del Rabo del Diablo" que organiza la Cofradía del Santísimo Sacramento y gracias a cuya presidenta, D^a Cristina Carrasco Sanabria, se ha podido conocer el mismo de la forma que se relata.

El 23 de agosto tiene lugar "La Salida del Diablo". A partir de las 12 de la mañana, un hombre disfrazado de demonio sale de la iglesia patronal persiguiendo a escobazos a todos los niños que no porten una pequeña cruz de madera. Hasta las tres de la tarde ese diablo recorrerá las calles de Jerez en compañía de los niños, llegada esa hora se recoge en el templo y no volverá a salir hasta por la noche. Vuelve a aparecer por la noche pero ahora en el barrio de Santa María, donde se enciende una gran hoguera en la que se va a quemar el rabo de diablo. Según parece antes, cada barrio hacía su propia hoguera, y los niños iban al campo a recoger pasto seco para quemar el rabo del diablo. Sin embargo, eso hoy se ha perdido y sólo Santa María conserva la tradición.

Al día siguiente, el día de San Bartolomé, se celebra la misa en honor al Patrón, quien va a procesionar posteriormente por las calles en compañía tanto del sacerdote como de la corporación municipal.

A grandes rasgos, lo anterior describe un ritual que, en ausencia de un análisis más profundo, es difícil de explicar e interpretar. Parece clara la intención didáctica de la celebración con el papel central del demonio, sometido, finalmente, gracias al poder purificador del fuego y el don exorcista de San Bartolomé. Recordemos que en los evangelios apócrifos se presenta a San Bartolomé como el apóstol exorcista y al que iconográficamente se le simboliza sujetando a una diablesa con una cadena, tal y como lo encontramos representado en el interior de la propia iglesia. Estas cuestiones son importantes por cuanto nos explican tanto la fecha de celebración como también la presencia e importancia del demonio, entendido en relación al apóstol.

Cabe subrayar la importancia que reconocen los jerezanos a esta fiesta, que ya disfrutaban las generaciones más antiguas y que nunca se ha dejado de celebrar, a pesar de haber pasado por momentos en los que la tradición se atenuó. Y lo cierto es que, desde hace unos años, se observa una importante revitalización, lo que no es sino el reconocimiento de la misma como parte sustantiva de la cultura de Jerez y de su conceptualización en términos de patrimonio vivido, reconocido y transmitido generacionalmente. Y en este sentido, es interesante constatar el protagonismo de los niños, especialmente los más pequeños, lo que a su vez es importante en cuanto mecanismo de interiorización del ritual desde muy temprana edad pues esta implicación sin duda garantiza su continuidad. Asimismo es interesante constatar la ausencia formal tanto de la iglesia como del poder local en el ritual durante su celebración el día 23, y su participación ya el 24, el día del patrón, una vez que el demonio ha sido sometido.



En definitiva, el reconocimiento de este ritual nos permite entender la riqueza patrimonial y el incuestionable valor cultural de la iglesia de San Bartolomé en toda su dimensión, en el convencimiento de que lo material, el Monumento, cobra todo su sentido en relación con el patrimonio cultural inmaterial al que se asocia.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

1. Localización

La iglesia de San Bartolomé se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Jerez de los Caballeros en la zona norte del recinto amurallado, en la calle Llano de San Bartolomé, próxima a una de las desaparecidas puertas de la muralla, la conocida como Puerta de Alconchel.

2. Delimitación del bien.

El monumento ocupa la finca sita en C/ Llano de San Bartolomé n.º 8, con la referencia catastral: 4941907PC9444S0001KG. Dicha parcela incluye la iglesia, la torre-campanario, la sacristía, las dependencias anexas a la sacristía y un pequeño patio.

Descripción de las edificaciones y espacios libres, colindantes o adosados al monumento:

Zona este. (Coincide con la zona de la cabecera del templo, sacristía y dependencias anexas a la sacristía). Por la zona este el monumento es colindante con la parcela sita en C/ Llano de San Bartolomé n.º 8, con referencia catastral: 4941917PC9444S0001SG. Dicha parcela está formada por un inmueble y un patio, siendo el patio colindante con las dependencias anexas a la Sacristía. La parcela sita en C/ El Campo, n.º 14, presenta espacios libres colindantes con el bien a proteger.

Zona norte. Por la zona norte el monumento presenta una edificación adosada, la cual se encuentra dentro de la parcela sita en C/ Llano de San Bartolomé n.º 2, con referencia catastral: 4941908PC9444S0001RG. Dicha edificación consta de dos plantas y se ubica en el patio de dicha parcela. Está construida aprovechando tanto el muro de la iglesia (muro coincidente con las capillas laterales de la nave del Evangelio) como el muro de la torre-campanario.

Por la zona norte también se encuentra el patio perteneciente al monumento, con acceso desde las dependencias adosadas a la sacristía, y es colindante con el patio de la vivienda sita en C/ Llano de San Bartolomé n.º 2.

Zona sur. El edificio por la zona sur presenta uno de los accesos al monumento, la fachada lateral que da hacia la C/ LLano de San Bartolomé.

Zona oeste. Por el oeste el edificio presenta la fachada principal y da hacia la C/ Llano de San Bartolomé.

3. Delimitación del entorno de protección y justificación del mismo.

Respecto al entorno de protección, no se considera necesario realizar ninguna delimitación del mismo, dado que el monumento y su entorno más próximo se encuentran den-

tro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Jerez de los Caballeros, aprobado de manera definitiva el 26 de noviembre de 1996 (DOE el 3 de junio de 1997). La razón es que esta normativa de protección entiende la importancia del Monumento y su influencia sobre el entorno circundante a través del reconocimiento de un entorno que conforman los siguientes elementos urbanos:

- Los espacios públicos sobre los que se alza el Monumento.
- Las parcelas que limitan directamente con la parcela que ocupa el Monumento.
- Las parcelas que se alzan sobre el mismo espacio público que el Monumento y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato del mismo.

En definitiva, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Jerez de los Caballeros ordena las actuaciones en este entorno inmediato del Bien, de modo que queda garantizada su correcta percepción y la conservación de los edificios tradicionales que lo conforman. Pero además la ubicación de la Iglesia en un lugar alto de la población permite preservarlo de cualquier impacto visual urbanístico, de manera que la iglesia de San Bartolomé pueda seguir siendo el hito urbano del Conjunto Histórico de Jerez de los Caballeros que es en la actualidad.

ANEXO III

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MONUMENTO.

Artículo 1. Régimen del monumento.

La presente normativa tiene por objeto regular protección, conservación, restauración, investigación y utilización del Monumento.

Con carácter general, las actuaciones a realizar en el bien declarado están sujetos a lo dispuesto en el Título II, Capítulo II de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura en el que se regula la protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles, Sección 2ª, Régimen de Monumentos. Las actuaciones también quedarán sujetas a lo dispuesto el régimen tutelar establecido en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura para la salvaguarda del patrimonio arqueológico.

Artículo 2. Intervención en bienes muebles.

En lo que respecta a los bienes muebles vinculados al monumento, y en consideración al artículo 8 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo III, Título II, relativo al régimen de protección, conservación y mejora de los bienes muebles y las colecciones de la citada Ley.

Artículo 3. Usos permitidos en el monumento.

Los usos permitidos serán todos aquellos que sean compatibles con la investigación, la conservación, la puesta en valor y el disfrute del bien y contribuyan a la consecución de dichos fines. En ningún caso, los usos permitidos podrán alterar su valor patrimonial. La autorización particularizada de uso se regirá por el artículo 37 de la Ley 2/1999, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

***Artículo 4. Régimen de visitas.***

El régimen de visitas se regirá por lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

Artículo 5. Patrimonio Inmaterial.

Las Administraciones públicas garantizarán su estudio y documentación con criterios científicos, incorporarán los testimonios disponibles a soportes materiales que permitan su supervivencia y fomentarán su difusión.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 884/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 936/2011. (2013061651)

Ha recaído sentencia firme n.º 884, de 11 de julio de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 936 de 2011 promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Don Luis Refolio Venera, Doña Ana María Refolio Venera, Don Manuel Refolio Venera y Doña Ana Venera Chávez, siendo demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación 06/511/09, que estimó parcialmente la reclamación presentada por los demandantes contra las Liquidaciones Provisionales practicadas por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación a la herencia de Don Luis Refolio Carrillo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 884, de 11 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 936/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña Ana Venera Chávez y don Luis, doña Ana María y don Manuel Refolio Venera, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2011, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/511/2009, anulamos la misma exclusivamente en que deberá aplicarse a la adquisición del bien inmueble número 16 de la escritura de partición la reducción por vivienda habitual del artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en los términos establecidos en dicho precepto”.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 910/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 903/2011. (2013061652)

Ha recaído sentencia firme n.º 910, de 16 de julio de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 903 de 2011 promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del recurrente Don Manuel Pérez Martínez, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de su Servicio Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de abril de 2011, dictada en la reclamación 06/1968/09, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma en los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 910, de 16 de julio de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 903/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Pérez Martínez, contra la resolución del TEARE de 28 de abril de 2011, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con devolución de lo abonado por la complementaria e intereses”.

Mérida, a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "EDAR y colectores en Zalamea de la Serena". (2013061660)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios la notificación de las hojas de aprecio del expediente de expropiación forzosa para la obra de "EDAR y colectores en Zalamea de la Serena", que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2.ª planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2013.

El Secretario General,
ROBERTO CARBALLO VINAGRE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

OBRA: E.D.A.R. Y COLECTORES EN ZALAMEA DE LA SERENA

ANEXO

Fincas	Pol.	Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población	Provincia
68	4	253	Zalamea de la Serena	Pérez Espada, Fernando Antonio	76.214.501-E	C/ Santa Aurelia, 18	Zalamea de la Serena	Badajoz
72	4	246	Zalamea de la Serena	Triviño Dávila, Fernanda	-----	C/ Marqués, 17	Zalamea de la Serena	Badajoz
89	4	210	Zalamea de la Serena	Carmona Paredes, Manuel	-----	C/ Baillón, 36	Zalamea de la Serena	Badajoz
96	4	195	Zalamea de la Serena	Tamayo Acedo, Manuel	-----	C/ Sevilla, 60	Zalamea de la Serena	Badajoz
98	4	191	Zalamea de la Serena	Galán Dávila, Hermanos	-----	C/ Fuente, 21	Zalamea de la Serena	Badajoz
104	4	179	Zalamea de la Serena	Romero Gallardo, Melchor Hdros. de	-----	C/ Barrizuelo, 38	Zalamea de la Serena	Badajoz
125	4	180	Zalamea de la Serena	Romero Gallardo, Melchor Hdros. de	-----	C/ Barrizuelo, 38	Zalamea de la Serena	Badajoz
131	4	192	Zalamea de la Serena	Galán Dávila, Hermanos	-----	C/ Fuente, 21	Zalamea de la Serena	Badajoz
133	4	196	Zalamea de la Serena	Tamayo Acedo, Manuel	-----	C/ Sevilla, 60	Zalamea de la Serena	Badajoz
137	4	209	Zalamea de la Serena	Carmona Paredes, Manuel	-----	C/ Baillón, 36	Zalamea de la Serena	Badajoz
154	4	245	Zalamea de la Serena	Triviño Dávila, Fernanda	-----	C/ Marqués, 17	Zalamea de la Serena	Badajoz
157	4	254	Zalamea de la Serena	Pérez Espada, Fernando Antonio	76.214.501-E	C/ Santa Aurelia, 18	Zalamea de la Serena	Badajoz

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º SA/011/13, en materia de industria. (2013083410)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio, de fecha 12 de julio de 2013, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: D. José Antonio Romero Fernández.

Último domicilio conocido: Carretera de Medina, 21. Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Expediente n.º SA/011/13 seguido por los siguientes hechos: Instalación y puesta en servicio de una grúa-torre sita en la calle de Luis de Morales, 1 de Puebla de Santo Pérez, sin haber seguido la tramitación correcta para su instalación y mantenimiento. No atender los repetidos requerimientos de desmontaje de la grúa-torre.

Normativa infringida: Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: artículo 31.

Tipificación de la infracción: Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria: artículo 34.

Sanción: Multa desde 6.010,14 € a 183.308,70 €, por una infracción leve y dos infracciones graves de acuerdo con el artículo 34, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, publicada en el DOE n.º 176, del 23 de julio.

Órgano Instructor: Arquitecto Técnico. Juan Guerra Merino.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, planta 1.ª de Mérida, a fin de notificarle el acuerdo de inicio de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancio-



nadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presente alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-12-00002-02, relativo a ayudas del programa de financiación a empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013083422)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-12-00002-02.

Interesado: Procoex XXI, SL.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el trámite de audiencia el interesado podrá presentar alegaciones y los documentos que estime oportunos dentro del plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de dicho trámite, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º TA-13-0050-1, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales. (2013083423)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación de solicitud de documentación, al interesado Francisco Javier Moreno Solano, relativa al expediente n.º TA-13-00050-1 se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Asunto: Solicitud de documentación

“Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 167/2012, de 17 de agosto, catalogado con el número TA-13-0050-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica o Autorización por escrito a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Regional.
2. Copia compulsada del documento de autoliquidación o liquidación de la tasa municipal expedido por el Ayuntamiento.
3. Copia Compulsada del justificante de pago de la tasa municipal.
4. Original o copia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de empresarios y profesionales (modelos 036 ó 037) o Autorización por escrito a la Dirección General de Empresa y Actividad emprendedora, a obtener de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra dado de alta en el censo de empresarios o profesionales.

Lo que se le comunica para que en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este acto, presente la documentación solicitada; indicando que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivando su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

En Mérida, a 13 de junio de 2013. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial, Santos Ferreira Prieto”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo C, en Mérida, donde podrá dirigirse par su constancia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-12-0135-1, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales. (2013083424)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de concesión de ayudas del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: TA-12-0135-1.

Interesado: Ana Isabel Tomé Mateos.

Documento que se notifica: Resolución de concesión de ayudas.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



ONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura". Expte.: SE-14/13. (2013083417)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
 - a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SE-14/13.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y el Centro Redundante del Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
 - c) Lotes: No procede.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 05/07/13.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 142.605,27 euros IVA excluido.
5. ADJUDICACIÓN.
 - a) Fecha: 27/08/2013.
 - b) Contratista: Eulen Seguridad, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.115,26 euros IVA excluido.
6. FINANCIACIÓN.

Cofinanciación: Fondos CA.



7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización: 30/09/2013.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública". Expte.: SE-15/13. (2013083418)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-15/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan la Escuela de Administración Pública.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 05/07/13.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 117.884,74 euros IVA excluido.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27/08/2013.
- b) Contratista: Eulen Seguridad, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.294,38 euros IVA excluido.

6. FINANCIACIÓN.

Cofinanciación: Fondos CA.



7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización: 30/09/2013.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano". Expte.: SE-17/13. (2013083419)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-17/13.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguridad y vigilancia de las dependencias que albergan el Centro de Coordinación de Emergencias 112 de Extremadura "Cabo Primero Alberto Guisado Majano".
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE de 05/07/13.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 142.605,28 euros IVA excluido.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 22/08/2013.
- b) Contratista: Seguridad Integral Secoex, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.973,34 euros IVA excluido.

**6. FINANCIACIÓN.**

Cofinanciación: Fondos CA.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización: 30/09/2013.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre tercera subasta pública para la enajenación de un inmueble de la Comunidad Autónoma de Extremadura situado en Lisboa (Portugal), con rebaja del precio de licitación. (2013083504)

Mediante Resolución de la Secretaria General de fecha 30 de septiembre de 2013, en virtud de las competencias que tiene delegadas del Consejero de Economía y Hacienda, por Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto de 2011), se ha acordado establecer un nuevo tipo de licitación por un importe de 2.010.169,83 euros para una tercera subasta pública del edificio propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Lisboa, cuyo inicio de procedimiento de enajenación fue aprobado por Consejo de Gobierno de Extremadura en sesión de 8 de junio de 2012.

Primera Subasta: 2.556.654,79 Euros, Segunda Subasta: 2.173.156,57 Euros.

Objeto. Tercera Subasta pública, para su adjudicación al mejor postor del inmueble que se describe a continuación:

Edificio, sito en Lisboa en Avenida Dom Vasco da Gama 10 y 10A en Santa María de Belem. Tiene una superficie construida 609,13 m² (según medición actual 646,01 m²) distribuidas en tres plantas y una buhardilla, sobre un solar de 1.345 metros cuadrados. Completa el inmueble un área de aparcamiento en superficie con una disponibilidad de catorce plazas, y una zona ajardinada de 1.158 metros cuadrados.

Inscrito en la tercera oficina del Registro de la Propiedad de Lisboa bajo el número ochocientos ochenta y ocho, en el barrio de Santa María de Belem, concejo de Lisboa, registrada por la inscripción correspondiente a AP.7, inscrito en la matriz inmobiliaria respectiva bajo el artículo 1288.

Tipo de licitación. 2.010.169,83 euros.

Fianza provisional. La participación en este procedimiento patrimonial de enajenación no exigirá el ingreso de cantidad alguna en concepto de depósito o fianza según se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCAP).



Modelo de oferta económica. Figura Anexo al Pliego de Condiciones.

Presentación de proposiciones. Hasta las 14:30 horas del día 13 de noviembre de 2013. Las que se presenten en mano, según se establece en el Pliego de Condiciones, habrán de ser entregadas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n., bloque A, planta baja de Mérida (España) ó en el de la Embajada Española en Lisboa, sita en Rua do Salitre, 1. 1269-052 Lisboa.

Celebración de Subasta Pública. A las diez horas del día 5 de diciembre de 2013, en la Sala de Juntas sita en la segunda planta del módulo C, de la Consejería de Economía y Hacienda, del Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Documentos que deben presentar los licitadores. Los que se relacionan en el Pliego de Condiciones, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del PCAP. Podrá examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, situado en la segunda planta del módulo A del edificio Morerías, de Mérida y en la oficina diplomática de España en Lisboa sita en Rua do Salitre, 1.-1269-052 Lisboa; así como en el siguiente sitio web:

<http://www.gobex.es/cons003/view/main/index/standardPage.php?id=6>

Inspección previa de los inmuebles. Las personas interesadas podrán solicitar cita para inspeccionar los inmuebles que son objeto de la presente subasta, contactando con el Servicio de Patrimonio en los teléfonos 0034924006183/84/81, ó bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: subastas.eyh@gobex.es .

Mérida, a 7 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda declarar desierto el lote n.º 1 (Trujillo) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Bar Cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (2 lotes)". Expte.: SER0313138. (2013061663)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de 3 de octubre de 2013, se declara desierto el lote n.º 1 (Trujillo) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Bar Cafetería en las estaciones de ITV de Trujillo y Zafra (2 lotes)". Expte.: SER0313138, publicado en el DOE n.º 165, de 27 de agosto de 2013, por no haberse presentado ninguna proposición.

Mérida, a 3 de octubre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011. DOE núm. 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 98/13. (2013083371)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la propuesta de resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
98/13	OI	GARCÍA JIMÉNEZ	NAZARET	C/ LUIS ÁLVAREZ LENCERO, PTAL. 6, 1.º A	MÉRIDA

NOTA

OI: Ocupación ilegal

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento administrativo de desahucio de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 99/13. (2013083370)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de archivo de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en



la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
99/13	OI	SUAREZ VÁZQUEZ	ENRIQUE	C/ TRUJILLO, 14	MÉRIDA

NOTA

OI: Ocupación ilegal

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio en viviendas de promoción pública. (2013083372)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de los procedimientos administrativos de desahucio de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
88/13	OI	GOMEZ PÍRIZ	JUAN MANUEL	C/ LA CARPA, 5	BADAJEZ
79/13	OI	BLANCO CHAVETE INTUNERIC	VÍCTOR PAULA	C/ MARÍA ENRÍQUEZ, 30	MONTIJO
20/13	OI	PIEDEHIERRO RUIZ	MARCO ANTONIO	C/ TRUJILLO, 15	MÉRIDA
13/13	OI	CALVO GONZÁLEZ SAAVEDRA VARGAS	CÁNDIDO AROA	C/ EUSKADI, 7	MÉRIDA

NOTA

OI: Ocupación ilegal

• • •



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 110/13. (2013083373)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz de la adjudicataria que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
110/13	NO/FP	BERNARDETE LUDOVICA	M.ª JASEN	C/ PASEO DE CASTELAR, 11, 5.º B	VILLANUEVA DE LA SERENA

NOTA

NO: No ocupación
FP: Falta de pago

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia y labores de coordinación de seguridad y salud para la obra de mejora del abastecimiento a Valdelacasa de Tajo". Expte.: SER0513103. (2013083517)

Advertido error en el Apartado J del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 16 de julio de 2013 y que ha sido publicado en la dirección del Perfil de Contratante <http://contratacion.gobex.es> con fecha 17 de septiembre de 2013, relativo a la licitación de referencia, se procede a publicar el documento correcto, sustituyendo al anterior.



En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el art.º 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas y se modifica la fecha de celebración de mesas de contratación ya publicadas, en los términos que a continuación se exponen, manteniéndose el resto de condiciones establecidas:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 31 de octubre de 2013
- Apertura de ofertas:
 - Documentación General (Sobre 1):
Fecha: 13 de noviembre de 2013.
Hora: 13:00.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
Fecha: 20 de noviembre de 2013.
Hora: 10:00.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
Fecha: 03 de diciembre de 2013.
Hora: 12:30.

Mérida, a 7 de octubre de 2013. El Secretario General. (PD 26/07/2013 DOE n.º 146 de 29/07/2013). ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de estación de bombeo para el tratamiento físico químico de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa, promovido por Agrupación de Industrias de Aceituna de Almendralejo, SL (ADIADA, SL), en el término municipal de Almendralejo. (2013083161)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la so-



licitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de estación de bombeo para el tratamiento físico químico de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa, promovido por Agrupación de Industrias de Aceituna de Almendralejo, SL (ADIADA, SL), en Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 9.1. del Anexo II relativa a instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.

— Actividad: Proyecto de una estación de bombeo para el tratamiento físico químico de los efluentes derivados de la elaboración de la aceituna de mesa en Almendralejo.

El objetivo de este proyecto es reducir el contenido de grasas y aceites de estos residuos para su posterior gestión en balsas de evaporación.

— Infraestructuras y equipos:

- Elevación y filtración: 2 bombas sumergidas de tipo centrífugo, sonda, colector, roto filtro a cilindro rotativo, tubería de descarga y tolva de recogida y descarga.
- Acumulación aireada, ajuste de caudal y pH: 2 sistemas de mezclado y aireación de tipo flojet, sonda, bombas de ajuste, medidor de caudal, válvula de ajuste, sistema de control de pH, bombas dosificadoras y tuberías de conexión.
- Preparación y dosificación reactivos químicos (floculantes): Bombas dosificadoras coagulante, preparador automático para polielectrolitos, bombas mono tornillo y tuberías de conexión.
- Flotación: Flotador con floculador-saturador, tanque con bombeo, depósito en fibra de vidrio, sistema de mezclado y aireación de tipo flojet, colector y cuadro eléctrico.



- Sistema termo-físico: Serpentina, depósito, bomba tubería de alimentación y mando, bomba mono tornillo, depósito de separación termo-físico, bomba neumática, bomba mono tornillo y tanque pulmón de tanque y aceite.
 - Deshidratación: Extractor centrífugo, bombas mono tornillo, preparador automático para polielectrolito, tanque y bomba mono tornillo.
 - Sistema de neutralización de olores: Tuberías de conexión, ventilador centrífugo, módulos cerrados de biofiltración, torre de lavado en PVC y cuadro eléctrico.
- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas 22 y 30 del polígono 48 de Almendralejo. El proyecto ocupa una superficie de 200 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 26 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de legalización de cerramiento no cinegético en el expediente n.º CERR13/12. (2013083353)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de legalización de cerramiento no cinegético, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
CERR13/12	WILLIAM WEI	REQUERIMIENTO CERRAMIENTO	TRUJILLO

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2013083354)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPT SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
LEP 2012/124	ADELINO LOZANO GIL	RESOLUCIÓN	BADAJEZ
LEP 2012/74	M.ª JOSÉ GIL GONZALO	RESOLUCIÓN	VILLANUEVA DE LA SERENA
LEP 2013/02	IVÁN RADKOV GEORGIOV	APERTURA PERÍODO PROBATORIO	NAVALVILLAR DE PELA
LEP 2013/14	ASOCIACIÓN SIERRA DE OLIVOS	PLIEGO DE CARGOS	ALMENDRALEJO
LEP 2013/71	CORNELIU IONULESCU	ACUERDO DE INICIO	CASTRO DEL RÍO
LEP 2013/75	COMUNIDAD HEREDITARIA CEREZO CASTILLO	PLIEGO DE CARGOS	BADAJEZ
LEP 2013/76	CONSUELO CASTILLO GRAJERA	PLIEGO DE CARGOS	BADAJEZ
LEP 2013/85	ILDEFONSO CUEVAS GIL	PLIEGO DE CARGOS	DON BENITO
LEP 2012/91	FRANCISCO MONCADA MÉNDEZ	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	ALMONTE
LEP 2013/94	VÍCTOR GARGANTILLA CUESTA	ACUERDO DE INICIO	JERTE

• • •



ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 sobre notificación en el expediente n.º 09SB01-10-00204, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2013083346)

Al no haberse podido notificar a su destinatario el acto administrativo identificado en el Anexo, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del correspondiente acto, en las dependencias de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo n.º 2, 10071 Cáceres, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	NIF	ACTO
09SB01-10-00204	D.ª Celia Corredera Calvo	6895591-F	<i>Estimación de la solicitud del pago de la ayuda concedida.</i>

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la en la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, la modificación puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa. (2013083389)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril,, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006,



de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, la modificación puntual que se indica a continuación:

- Modificación Puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)
 - Decisión: No someter la Modificación Puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres) al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 16 de septiembre de 2013.
 - Resumen: la Modificación Puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), propone la ampliación perimetral del actual casco urbano en 5 zonas limítrofes al mismo, redelimitando la UE-1, de forma discontinua.
 - Condicionado ambiental: Deberá tenerse en cuenta que cualquier proyecto de actividad incluido dentro del ámbito de aplicación del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se pretenda instalar en las nuevas unidades de actuación creadas, deberá someterse a evaluación de impacto ambiental conforme a la establecido en la citada normativa. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será también de consideración el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El expediente de la modificación se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual n.º 1/2013 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres), se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida a 16 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/102, en materia de montes. (2013083349)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Joaquín Márquez de Prado Navas, con NIF 00819191T, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (ctra. San Vicente n.º 3,), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/179, en materia de montes. (2013083348)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Manuel Díaz Sánchez, con NIF 8825840G, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (ctra. San Vicente, n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la



Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Refuerzo del firme del Camino de la Sierra, en el término municipal de Mérida". Expte.: 1334OB2FR819. (2013083357)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB2FR819.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme del Camino de la Sierra en el término municipal de Mérida (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 228.080,56 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, SA, (MEFIEX, SA).



c) Importe de adjudicación: 155.999,01 euros (21 % IVA incluido).

d) Fecha de formalización del contrato: 19 de septiembre de 2013.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente de descorche n.º D13060821AUTO. (2013083351)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones de Resolución sobre invalidez de comunicación previa de 19 de septiembre de 2013, cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, planta baja izqda., ctra. San Vicente, 3, 06071 Badajoz.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO
D13060821AUTO	MARCELO GARCIA RIVERO	RESOLUCIÓN INVALIDEZ

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2013083352)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores, que por presunta infracción a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura o Ley 30/1992 de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes a los pliegos de cargo, trámites de audiencia



o propuestas de resolución y de un plazo de un mes para interponer contra la resolución el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Los interesados podrán tener acceso al expediente en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sito en carretera de San Vicente, s/n., 06071 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



Expediente	Interesado	NIF	Infraacción	Sanción	Documento que se notifica	Recursos que proceden
9/13-I	MANUEL TORRERAS CARMONA	30504177-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
16/13-I	DOMINGO SANCHEZ BLANCO	07417522-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
131/13-I	MARIAN-VIOREL RADUCANU	X-9283845-X	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
132/13-I	MIHAI-CRISTINEL STOIAN	X-8785118-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
133/13-I	CATALIN ANDREI VELICU	Y-0429600-C	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
140/13-I	JOSE ANTONIO BARRERO BENITEZ	76240816-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Trámite de audiencia	Plazo 10 días alegaciones
143/13-I	MARIA DENCEA	X-6048452-G	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
145/13-I	MARIUS IONUT ALMAIANU	DX796951	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
146/13-I	STEFAN DENCEA	X-6048450-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
152/13-I	MARIA DENCEA	6817815	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
153/13-I	IANOS DARIUS PAL	Y-0771444-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
154/13-I	BOBI AMAR DUDEA	Y-1850610-K	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
155/13-I	STEFAN DENCEA	X-6048450-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
156/13-I	MARIUS IONUT ALMAIANU	DX-796951	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
157/13-I	MUGUREL DUDEA	DX-697187	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
158/13-I	ION OCTAVIAN EPURAN	DX-510720	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
159/13-I	MARITA VASILE EPURA	X-9392085-N	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
164/13-I	GHEORGHE-PETRE STOIAN	X-9026122-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
166/13-I	AUREL BURETA	X-91833891-Z	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
177/13-I	AUREL ADI CRACIUNOUI	X-8352405-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
178/13-I	SORIN OANCEA	X-6044035-A	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
179/13-I	ION PISICA	BV-39133	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
194/13-I	JOAQUIN GOMES	1139720	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
202/13-I	MARIA TERESA GEMIO RUIZ	08813967-E	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
203/13-I	VASILE AFRIAN	X-7336571-P	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
204/13-I	IONUT STINGU	X-8411805-S	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
205/13-I	VASILE IOVU	X-6693529-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	200 Euros	Incoacción/Piiego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones



216/13-I	MIGUEL CRESPO IGLESIAS	11780140-T	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Incoación/Pliego de Cargos	Plazo 10 días alegaciones
369/12-I	THYBAULT GERARD GUY MOULLIN	080875K00405	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Resolución	Plazo un mes Recurso de alzada
430/12-I	MIGUEL JUAN HIGUERO ZUÑIGA	00418924-W	74 c) y d) de la Ley 5/2004	150 Euros	Propuesta de Resolución	Plazo 10 días alegaciones
432/12-I	AUREL CALIN	X-5815206-R	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de Resolución	Plazo 10 días alegaciones
433/12-I	COSTEL STEGARU	X-5786560-J	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de Resolución	Plazo 10 días alegaciones
442/12-I	LILIANA SPATARU	GG-287622	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de Resolución	Plazo 10 días alegaciones
443/12-I	COSTEL SPATARU	GG-151292	74 c) y d) de la Ley 5/2004	100 Euros	Propuesta de Resolución	Plazo 10 días alegaciones



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo Marco celebrado con un único empresario". Expte.: S-13.001. (2013083489)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa).
- c) Número de expediente: S-13.001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Suministro de tarjetas electrónicas de identificación sanitaria de la Consejería de Salud y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Acuerdo Marco celebrado con un único empresario. CPV: 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.

30160000-8 Tarjetas magnéticas.

31712113-5 Tarjetas con circuitos integrados.

72312000-5 Servicio de introducción de datos.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Según establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato que se derive del Acuerdo Marco.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 70.000,00 euros.

IVA (21 %): 14.700,00 euros

Importe de licitación: 84.700,00 euros

Valor estimado del contrato: 70.000,00 euros.

Precio unitario (IVA excluido): 1,00 euro.

Precio unitario (IVA incluido): 1,21 euros.



5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
 - a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda de las Américas n.º 2, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Mérida, 06800
 - d) Teléfonos: 924 004189/4264/4100.
 - e) Telefax: 924 004182.
 - f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.gobex.es>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
 - a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio y en el Cuadro Resumen de Características.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No Procede.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Salud y Política Social.
 - b) Domicilio: Avda de las Américas n.º 2.



c) Localidad: Mérida

d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): El décimo primer día natural a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "2": (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor): El sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el Perfil de contratante de la sesión de apertura del Sobre "1". Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "3": (Criterios de valoración automática y propuesta de adjudicación, en su caso): Esta sesión será publicada en el Perfil de contratante, y en su caso, comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax o correo electrónico indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP

e) Hora: Sobre "1" a las 9:00 horas. Sobres "2" y "3" a las 11:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil de contratante" (<http://contratacion.gobex.es>), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA : No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>

Mérida, a 8 de octubre de 2013. La Secretaria General (PD Resol. de 26/09/2012. DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.^a DOLORES CORCHERO MADRUGA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 1 de octubre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria del curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos DDD). (2013083484)

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (DOE de 5 de febrero de 2002) por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en su Capítulo III, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos plaguicidas y del carné de manipuladores de plaguicidas.

En dicho capítulo se establece que todo el personal de las empresas dedicadas a la realización de tratamientos, así como el personal de establecimientos de fabricación, almacenamiento y venta o distribución, o que de cualquier otro modo manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso correspondiente exigible según el nivel de capacitación y encontrarse en posesión del carné de aplicador/manipulador de productos plaguicidas.

Por ello se convoca el curso de capacitación para aplicadores de biocidas de uso ambiental y en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo descrito en el Anexo II y se presentará en la dirección reseñada en dicho Anexo.

El plazo de apertura para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación en el DOE del presente anuncio.

Mérida, a 1 de octubre de 2013. El Director General de Salud Pública, JUAN LUIS CORDERO CARRASCO.

ANEXO I

1. Programa del Curso Aplicación Plaguicidas de uso Ambiental y en la Industria Alimentaria. Nivel Básico.
 1. Biocidas. Descripción y generalidades. Métodos de aplicación.
 2. Riesgos para el hombre derivados de la utilización de biocidas.
 3. Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria. Métodos de lucha antivectorial. (Estrategias de actuación).
 4. Biocidas y medio ambiente.
 5. Higiene y seguridad en el manejo y aplicación de biocidas.
 6. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios.
 7. Ejercicios prácticos.



Mínimo de horas lectivas: 20.

2. Lugar de realización: AULA GTSA, Mérida, c/ Juan de la Cierva, 21.

3. Fecha de realización: 4 al 6 de noviembre de 2013.

4. Desarrollo del programa del curso:

Día 04/11/2013:

Biocidas. Descripción y generalidades.

Riesgos para el hombre derivados de la utilización de biocidas.

Biocidas y medio ambiente (I, II).

Día 05/11/2013:

Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria.

Higiene y seguridad en su manejo y aplicación de biocidas (I, II).

Ejercicios prácticos.

Día 06/11/2013:

Prevención, diagnosis y primeros auxilios.

Ejercicios prácticos.

5. Horario:

Días 4 y 5 de noviembre: Mañanas de 09h a 14h.

Tardes de 15h a 17h.

Día 6 de noviembre: Mañana de 08h a 14h.

6. Número de alumnos: Máximo veinticinco. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

7. Precio: 190 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, SL, antes del inicio del curso (Caja de Extremadura 2099-0104-21-0070008347). Dicha cantidad incluye el material del curso, soporte necesario para su realización y certificado.



ANEXO II

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO PARA BIOCIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. NIVEL BÁSICO.

D./Dña.: _____

con NIF: _____ y perteneciente a la Empresa:
_____ con CIF: _____

Domicilio: _____ CP: _____,

Localidad _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____,

Correo Electrónico: _____,

Desea asistir al Curso de Aplicador/Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y uso en la industria alimentaria, Nivel Básico, organizado por Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, SL y que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2013, en Mérida.

_____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

Fecha límite de inscripción: 31 de octubre de 2013.

Enviar esta solicitud junto con el justificante de pago y fotocopia del DNI a: Gabinete Técnico de Sanidad Ambiental, SL, c/ Juan de la Cierva, n.º 21, 06800 Mérida (Badajoz).



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UA-9. (2013083476)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Talayuela en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-9 (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación), con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación, inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con n.º 352/2013, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 3 de octubre de 2013 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 9, en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición en la forma y plazos establecidos en los artículos 116 y 117 (ambos con la redacción de Ley 4/1999, de 13 de enero) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (redacción de la Ley 11/1999, de 21 de abril).
- b) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 (redacción de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), 14.1.Primer, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Talayuela, a 3 de octubre de 2013. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es